

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veinte

Se CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandante, lo cual se efectúa en el efecto suspensivo.

Por secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a fin que sea enviado a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, previo el trámite procesal respectivo. Ofíciense.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035 Hoy 26 de agosto de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-1851
KMM